

**PLAN ANUAL 2026
COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES**

- I. Presentación.
- II. Marco Normativo
- III. Objetivo General.
- IV. Ejes Rectores.
- V. Actividades programadas.
- VI. Programación de Sesiones.
- VII. Mecanismos de Evaluación y Seguimiento.
- VIII. Aprobación del Plan Anual 2026.



I. Presentación

El presente Plan Anual de Trabajo traza la hoja de ruta de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) para el ejercicio 2026. Su elaboración adquiere una relevancia particular al coincidir con el año de inicio del proceso electoral, un periodo que demanda la máxima atención en la salvaguarda de los derechos político-electorales.

Este documento no solo proyecta la continuidad de las atribuciones permanentes de la Comisión, sino que se constituye como una herramienta estratégica de seguimiento activo. Su objetivo central es coadyuvar con las atribuciones del Instituto para que la paridad de género y las acciones afirmativas se traduzcan en realidades tangibles, tanto en el registro de candidaturas como en la integración de los órganos de elección popular.

De igual forma, el plan otorga un enfoque prioritario a la prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) y a la inclusión de grupos en situación de discriminación. Con ello, se busca consolidar una cultura institucional y democrática de igualdad sustantiva, que permee tanto en las actividades externas del Instituto como en su funcionamiento interno.

1

II. Marco Normativo

El IEPAC, como autoridad electoral local, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de la ciudadanía yucateca bajo los principios de igualdad, no discriminación y paridad de género. Su actuación se sustenta en el marco normativo internacional, nacional y local.

En el ámbito local, el IEPAC fundamenta su actuación en la Constitución Política del Estado de Yucatán, que garantiza la igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres a participar en la vida política, establece la obligatoriedad de los tratados internacionales y reconoce el

derecho de las mujeres y los hombres indígenas a votar y ser votados en condiciones de igualdad. Asimismo, se apoya en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (LIPEEY); en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán; en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán; en la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán; en la Ley de Juventud del Estado de Yucatán; y la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán.

En ese sentido, las labores de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales del IEPAC se enfocarán en impulsar y dar seguimiento a las obligaciones en materia de paridad; prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género; fomento al liderazgo político de las mujeres; y promoción de la participación política bajo el principio de igualdad y no discriminación, con un enfoque de interculturalidad y respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y grupos en situación de discriminación, todo ello en el ámbito de sus atribuciones de estudio, análisis, seguimiento y opinión.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 127 de la LIPEEY, que dispone que las comisiones del Consejo General tienen por objeto el estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General. Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Comisión tiene las siguientes funciones:

- Impulsar la perspectiva de género e inclusión en la cultura institucional del Instituto.
- Vigilar el cumplimiento de la integración de los Consejos Municipales y Distritales con los criterios orientadores de paridad de género y pluralidad cultural.
- Impulsar la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres, hombres y grupos vulnerables en las diferentes áreas o direcciones que integran el Instituto.
- Supervisar la sistematización de procesos de generación de información y estadísticas con perspectiva de género e inclusión de grupos vulnerables en la aplicación de los Programas del Instituto.

- Proponer alianzas y convenios con diferentes autoridades involucradas en el tema con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos, a efecto de fortalecer las acciones y cultura de respeto y participación equitativa de mujeres y hombres en la vida democrática del Estado dentro del ámbito de las funciones del Instituto.
- Proponer actividades de fomento a la educación y cultura de igualdad de género, así como de los derechos político-electorales.
- Vigilar el cumplimiento de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos y/o criterios para garantizar la paridad de género para el registro de candidaturas a diputados y a regidores de ayuntamientos en sus dimensiones horizontal y vertical.
- Presentar al Consejo General el Informe Anual de Actividades de la Comisión en los términos necesarios relativos a la materia.
- Supervisar las acciones de coordinación y colaboración del Instituto como integrante permanente del "Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Yucatán".
- Fijar sus procedimientos y normas de trabajo.
- Las demás que les confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.

3

Adicionalmente, en términos del considerando número 20 del Acuerdo C.G.-007/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, por el que se crea la Comisión, se establece que ésta tendrá, entre otras funciones, además de las que se deriven de las leyes aplicables, las siguientes:

- Ser órgano auxiliar del Consejo General en materia de equidad de género e igualdad política.
- Promover la participación política en condiciones de equidad, igualdad y no discriminación.
- Promover mecanismos que fomenten el ejercicio en condiciones de igualdad en nuestro Estado en materia de derechos político-electorales.
- Promover medidas encaminadas a eliminar la violencia política hacia la mujer.
- Coadyuvar con el Consejo General en la vigilancia de que se cumpla con la normativa vigente que establece la igualdad política y la no discriminación.

En términos de lo anterior, se presenta el Plan Anual 2026 de esta Comisión

III. Objetivo General.

Establecer las acciones que serán materia de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales encaminadas a materializar el Principio de Paridad de Género, así como a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y grupos en situación de discriminación, en el ejercicio de sus atribuciones, contribuyendo así al desarrollo de la vida democrática.

IV. Ejes Rectores.

Para el cumplimiento de lo establecido en el objetivo general de presente plan, se mantienen y fortalecen los dos ejes rectores que guiarán los trabajos que realice ésta Comisión, consistentes en:

- Eje de Igualdad de Derechos político-electorales. - acciones hacia la participación política en condiciones de igualdad en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y grupos en situación de discriminación.
- Eje de Desarrollo institucional. - acciones hacia una cultura laboral incluyente e igualitaria, fortaleciendo la capacidad técnica y operativa del Instituto para transversalizar la perspectiva de género en todas las áreas.

4

V. Acciones programadas.

A continuación, se detallan las acciones programadas, organizadas por eje rector, las cuales se desarrollarán en el marco de las atribuciones de estudio, análisis, seguimiento y opinión que corresponden a la Comisión para el año 2026:

Eje Rector	Acción a realizar	Atribución vinculada	Periodo meta
Igualdad de Derechos	Dar seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones a los ejercicios de generación de insumos técnicos por las áreas competentes relacionados con la	Proponer actividades de fomento a la educación y cultura de igualdad de género.	Agosto 2026

	participación política de pueblos indígenas y de grupos en situación de discriminación con el propósito de formular opiniones o recomendaciones que contribuyan al diseño de lineamientos o políticas institucionales en la materia.		
Igualdad de Derechos	Vigilar la elaboración del proyecto de Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas para el Proceso Electoral 2026-2027.	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones para garantizar la paridad de género.	Septiembre 2026
Igualdad de Derechos	Conocer y analizar los mecanismos institucionales relacionados con el registro de candidaturas a cargos de elección popular a efecto de verificar la congruencia con las disposiciones de paridad y acciones afirmativas.	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones para garantizar la paridad de género.	Segundo Semestre 2026
Igualdad de Derechos	Supervisar la actualización y difusión de campañas para la prevención y atención de la VPMRG dentro y fuera del proceso electoral.	Proponer actividades de fomento a la educación y cultura de igualdad de género.	Todo el año
Igualdad de Derechos	Dar seguimiento al proceso de integración de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto a efecto de verificar la observancia de los criterios orientadores de paridad de género y pluralidad cultural en su conformación.	Vigilar el cumplimiento de la integración de los Consejos Municipales y Distritales con los criterios orientadores de paridad de género y pluralidad cultural.	Diciembre 2026
Igualdad de Derechos	Impulsar acciones de colaboración del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Yucatán.	Supervisar acciones de coordinación y colaboración con el Observatorio.	Todo el año

Desarrollo Institucional	Promover la elaboración y difusión de materiales de formación especializada en VPMRG y paridad dirigidos a Coordinaciones, así como a los Consejos Distritales y Municipales para facilitar la implementación.	Impulsar la perspectiva de género e inclusión en la cultura institucional.	Diciembre 2026
Desarrollo Institucional	Dar seguimiento a los procesos de generación y sistematización de información estadística institucional con perspectiva de género de las candidaturas registradas.	Supervisar la sistematización de procesos de generación de información y estadísticas.	Diciembre 2026
Desarrollo Institucional	Dar seguimiento a las acciones derivadas de los Grupos Institucionales de Igualdad y No Discriminación	Impulsar la igualdad de oportunidades y trato entre el personal del Instituto.	Diciembre 2026

VI. Programación de Sesiones.

Con el propósito de guiar las actividades de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político Electorales, se plantean calendarizar sesiones ordinarias en los meses de abril y octubre entendiendo que son meses tentativos y estarán sujetos a las necesidades reales del año.

Lo anterior se establece sin perjuicio de que, derivado del análisis de los trabajos, la Comisión determine convocar a sesiones o reuniones de trabajo extraordinarias para dar cabal cumplimiento a sus atribuciones.

VII. Mecanismos de Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del presente Plan se realizará a través de dos vías complementarias:

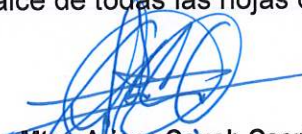
- **Seguimiento periódico:** A lo largo del año, la Comisión conocerá los informes o reportes que rinda la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación u otras áreas técnicas o ejecutivas, lo que permitirá monitorear el avance de las acciones programadas.
- **Informe anual:** Al término del ejercicio, se presentará al Consejo General un Informe Anual de Actividades que concentre las acciones implementadas y el

cumplimiento de los objetivos, conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Este esquema asegura una visión de conjunto que facilita la implementación de las atribuciones de la Comisión de forma oportuna durante el año y, al cierre del ejercicio, la rendición de cuentas ante el Consejo General.

VIII. Aprobación del Plan Anual 2026.

Las y el integrante de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales aprueban el presente Plan Anual de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales correspondiente al año dos mil veintiséis, en la sesión de fecha 16 de abril de 2026, para cuyos efectos lo hacen firmando al margen y al calce de todas las hojas que conforman el contenido.



Mtra. Ariana Couoh Osorio

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales.



Mtra. Claudia Nidelvia Morales Manrique

Secretaria Técnica de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales

7



Abog. Emma Janice Pérez Valle

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales.



Mtro. Carlos Alberto Dzib Pech

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Paridad de Género e Igualdad de los Derechos Político-Electorales